



RESOLUCIÓN N° 389/23.-

RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **José María YOUNG – MN° 8.581.096**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000762**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/00/100 (\$ 131.890,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **José María YOUNG – MN° 8.581.096**, fallecido el día **30 de agosto de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 390/23.-

RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Eric NIEVAS RODRÍGUEZ – MN° 59.828.949**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000759**, por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA C/00/100 (\$ 68.780,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, del extinto **Eric NIEVAS RODRÍGUEZ – MN° 59.828.949**, fallecido el día **13 de agosto de 2023.****Ref.:** Ataúd angelito-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 391/23.-

RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **NN FARIAS PAVON**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000761**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA C/00/100 (\$ 55.780,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **NN FARIAS PAVON**, fallecido el día **24 de agosto de 2023**. **Ref.:** Ataúd angelito-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 392/23.-

RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Miguel Armando ZULETA – MN° 8.093.923**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000758**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/00/100 (\$ 131.890,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Miguel Armando ZULETA – MN° 8.093.923**, fallecido el día **14 de agosto de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 393/23.-

RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Víctor Martín CAMAÑO – MN° 4.629.065**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000764**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/00/100 (\$ 131.890,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Víctor Martín CAMAÑO – MN° 4.629.065**, fallecido el día 11 de **septiembre de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 394/23.- **RAMALLO, 13 de septiembre de**

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Roberto Luján PERALTA – MN° 10.156.091**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000756**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 163.350,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Roberto Luján PERALTA – MN° 10.156.091**, fallecido el día **14 de julio de 2023**.**Ref.:** Ataúd semiextraordinario.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 395/23.-

RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Rogelio Emanuel TEVEZ – MN° 29.423.914**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000757**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 163.350,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Rogelio Emanuel TEVEZ – MN° 29.423.914**, fallecido el día **07 de agosto de 2023**.
Ref.: Ataúd semiextraordinario.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 396/23.-
RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Nancy Noemí ROMA – MN° 18.239.301**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000760**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA C/00/100 (\$ 299.770,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, de la extinta **Nancy Noemí ROMA – MN° 18.239.301**, fallecida el día **23 de agosto de 2023. Ref.:** Ataúd bovedilla.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 397/23.-
RAMALLO, 13 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Gabriela Beatriz PIROSO – MN° 16.600.967**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000763**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/00/100 (\$ 144.890,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, de la extinta **Gabriela Beatriz PIROSO – MN° 16.600.967**, fallecida el día **29 de agosto de 2023.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 398/23.-

RAMALLO, 15 de septiembre de

2023.-

VISTO:

El pedido formulado por Autoridades de la **E.E.S. N° 8** de la **Localidad de Pérez Millán**, mediante el cual solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de un alumno y docente acompañante, en el **Certamen Provincial** de la **“Olimpiada Matemática Argentina”**; a realizarse desde el día **27** al **29** de **septiembre** de **2023**, en la Ciudad de **Necochea**, Pcia. de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 8** de la ----- Localidad de **Pérez Millán**, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de un alumno y docente acompañante, en el **Certamen Provincial** de la **“Olimpiada Matemática Argentina”**; a realizarse desde el día **27** al **29** de **septiembre** de **2023**, en la Ciudad de **Necochea**, Pcia. de Buenos Aires.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 399/23.-
RAMALLO, 15 de septiembre de

2023.-

VISTO:

Que el próximo 30 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo la Inauguración del Monumento realizado por Vecinos de Ramallo, en honor a los Técnicos; Mecánicos y a todo el Personal de la “Heroica Fuerza Aérea Sur”, que participaron en la memorable Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6478/22, se declaró de Interés Municipal la construcción del monumento mencionado;

Que dada la importancia del mismo para toda la Comunidad, representando la fortaleza, la tenacidad y el patriotismo de todos aquellos Ramallenses que participaron activamente en la Guerra de Malvinas; siendo una forma más de homenajear a nuestros héroes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado sea declarado de Interés Municipal el Acto Inauguración;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**





R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **Inauguración** del **Monumento** ----- realizado por vecinos de Ramallo, en honor a los Técnicos; Mecánicos y a todo el Personal de la “Heroica Fuerza Aérea Sur” que participaron en la memorable Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Dicho Monumento se encuentra ubicado en el “Paseo de la Estación”, sito en Dr. Bonfiglio y 9 de Julio de la ciudad de Villa Ramallo, a llevarse a cabo el próximo 30 de Septiembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre de toda la comunidad y del Gobierno Municipal, a ----- los vecinos y a las Empresas que lo hicieron posible.-----

ARTÍCULO 3º) Reconózcense todos los gastos relacionados con lo establecido en el ----- Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 401/23.-
RAMALLO, 21 de septiembre de

2023.-

VISTO:

La Presentación del Libro “**Sandra... Bitácora de un ADN**”, escrito por **Sandra JUNIOR**, la cual se llevará a cabo en el “**Auditorio Libertador**” de Villa Ramallo, el día **23 de septiembre** del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace 16 años, la Sra. Sandra JUNIOR viene luchando por el derecho a su identidad de origen;





Que el H.C.D. de Ramallo, brindó acompañamiento por medio de **Resolución N° 2691/21**, con fecha de 02 de diciembre del 2021, instando a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a la aprobación del Proyecto de Ley impulsada por el Periodista Sr. Franco BAGNATO, “Ley de Identidad de Origen” en la cual Sandra JUNIOR, se apoya para llegar a la verdad biológica, la cual hasta hoy falta que el poder Judicial de la Provincia se expida;

Que en su libro, narra los hechos que tuvo que pasar por estos años de lucha incansable para llegar a su verdad;

Que con su visita, pretende brindar un apoyo emocional hacia aquellas personas que se encuentran en la actualidad en una situación igual a la que ella está atravesando, con el mensaje de que no pierdan la esperanza;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la visita de la **Sra. Sandra JUNIOR** y la ----- correspondiente Presentación del Libro denominado “**Sandra... Bitácora de un ADN**”, el cual se estará presentando el día **23 de Septiembre de 2023**, en el “**Auditorio Libertador**” de **Villa Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2023.-

RESOLUCIÓN N° 402/23.-
RAMALLO, 22 de septiembre de

VISTO:





El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 7.909,71.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE C/71/100 (\$7.909,71.-)**; de la **Factura “B” N° 5005-30626431 – “AUSA” AUTOPISTAS URBANAS S.A.** Ref.: Peajes.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN N° 403/23.-
RAMALLO, 26 de septiembre

de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el “**Subsecretario de Coordinación Operativa**”, dependiente de la *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al “**Subsecretario de Coordinación Operativa**”, dependiente ----- de la *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*, Sr. César Jorge COSTOYA, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 0004-00001145 – “GUERRINI, GUILLERMO JOSÉ”**, por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900.-)**. **Ref.:** Adquisición de junta de múltiple escape para el vehículo Mercedes Benz Sprinter – dominio: CPM341.-----

--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

-

Florencia Antonela Lima
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCION Nº 404/23.-
RAMALLO, 27 de septiembre de 2023.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Cuerpo de Consejeros Escolares de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la merienda de 190 alumnos de la E.P. Nº 26 “Mariano Moreno” de la ciudad de Ramallo, que participan del “Programa Extra Clase” en dicho Establecimiento Educativo; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 635.778.-)**, al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre Nº 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la merienda de **190 alumnos** de la **E.P. Nº 26 “Mariano Moreno”** de la ciudad de Ramallo, que participan del “Programa Extra Clase” en dicho Establecimiento Educativo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Autorícese a la ----- Dirección de Contaduría y a la Tesorería Municipal a pagar de la siguiente manera:

- **JULIO 2023 \$ 211.926**
 - **AGOSTO 2023 \$ 423.852.-----**
-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- Artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-





ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

